

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

---

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# PROYECTO ESPECIAL PRADERA

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
16-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

### CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>

ADQUISICION DE PIEDRA DE CONSTRUCCION SEGÚN  
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO  
DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR  
AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE DE  
LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.  
(ACTIVIDAD 3.1)”.

JULIACA, OCTUBRE DE 2023

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**



Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del



funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO  
RUC N° : 20321735607  
Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 195 urb. Taparachi Juliaca –San Roman –Puno.  
Teléfono: : 051-322762  
Correo electrónico: : abastecimiento-pradera@regionpuno.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro **ADQUISICION DE PIEDRA DE CONSTRUCCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE DE LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. (ACTIVIDAD 3.1)”**.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Item Pqt	<b>PIEDRA MEDIANA DE 6”</b>	M3	1,170
	<b>PIEDRA MEDIANA DE 8”</b>	M3	1,980
	<b>PIEDRA MEDIANA DE 12”</b>	M3	270

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 047-2023-GR-PUNO/P.E. PRADERA/ADM., el 6 de octubre de 2023.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE



### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **45 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

ENTREGA	PLAZOS	DESCRIPCION	CANTIDAD A ENTREGAR
PRIMERA ENTREGA PARA 30 MODULOS	a los 15 días, contados desde el día siguiente de la firma de contrato	PIEDRA 6"	390
		PIEDRA 8"	660
		PIEDRA 12"	90
SEGUNDA ENTREGA PARA 30 MODULOS	a los 30 días, contados desde el día siguiente de la firma de contrato	PIEDRA 6"	390
		PIEDRA 8"	660
		PIEDRA 12"	90
TERCER ENTREGA PARA 30 MODULOS	a los 45 días, contados desde el día siguiente de la firma de contrato	PIEDRA 6"	390
		PIEDRA 8"	660
		PIEDRA 12"	90

En todos los casos coordinar, con área usuaria

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en oficina de Tesorería y solicitar las bases en la Oficina de Abastecimiento, Pradera en la dirección Jr. Zorritos N° 195 urb. Taparachi Juliaca - San Román - Puno.**

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley 31369, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-E.F. que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, modificado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).  
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.  
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



*ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes del P. E. PRADERA, sito en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Román – Puno.**

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de almacén central.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Residente y Supervisor de la obra de la actividad 3.1) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con visto bueno del Jefe de Proyecto, supervisor de zona sur, supervisor zona norte del proyecto.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Román – Puno.**

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

PROYECTO  
ESPECIAL  
PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852



REGIÓN PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1. SOLICITANTE

La unidad ejecutora Programa de Apoyo al desarrollo Rural Andino - PRADERA, en el marco presupuestal del PIP "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno", con CUI: 2479852.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional Puno, a través del Proyecto Especial PRADERA, En el marco del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno" que se detalla a continuación, aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 181-2022-GGR-GR PUNO expediente técnico modificado N°2, requiere comprar PIEDRAS de construcción, según especificaciones técnicas para el cumplimiento de la actividad 3.1 Expediente técnico de módulos demostrativo de manejo técnico de engorde de ganado vacuno.

##### 3. ANTECEDENTES

El programa de apoyo al desarrollo rural andino – PRADERA viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", a fin de brindar a los beneficiarios una infraestructura de módulos de engorde, es necesario comprar los bienes PIEDRAS empleados para la construcción.

##### OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Realizar la compra de los bienes: PIEDRAS DE CONSTRUCCION. Para la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

##### 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

##### 4.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD TOTAL DE BIENES A ENTREGAR

Detalle del material	Unidad	Cantidad
PIEDRA MEDIANA DE 6"	m3	1170
PIEDRA MEDIANA DE 8"	m3	1980
PIEDRA MEDIANA DE 12"	m3	270
TOTAL	m3	3420

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

*Quiliza S.*  
Mtz. Elvis Ancco Condori  
Esp. Comp. 3

[www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe)  
tramitedoc@pradera.pe

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taparachi – Juliaca  
Teléfono 051 - 323762



Gobierno Regional Puno

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

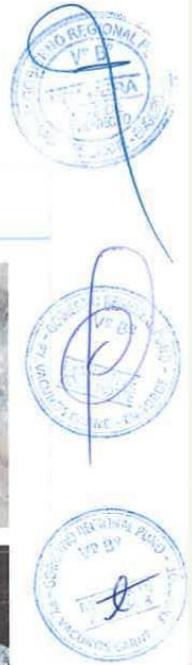
#### 4.2. DESCRIPCION Y CANTIDAD TOTAL DE BIENES A ENTREGAR POR MODULO

Detalle del material	Unidad	Cantidad
PIEDRA MEDIANA DE 6"	m3	13
PIEDRA MEDIANA DE 8"	m3	22
PIEDRA MEDIANA DE 12"	m3	3
TOTAL	m3	38

#### 4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### a) PIEDRAS DE CONSTRUCCION.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	Puede ser piedra partida o angulosa de cantera y puede piedra chancada limpia no debe contener arcilla en su superficie en un porcentaje que exceda del 1% en peso en caso contrario el exceso se eliminará mediante el lavado y deberán ser provenientes de rocas duras medir. Deben estar limpias de polvo, de barro, de raíces, de excrementos de animales, etc. No deben quebrarse fácilmente al golpear una piedra contra otra	m 3	3420	



#### 4.4. TRANSPORTE

El contratista debe disponer un medio de transporte con las condiciones necesarias optimas y contar con documentación necesaria para su circulación del transporte también debe incluir el personal necesario para la carga y descarga del bien, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

#### 4.5. GARANTIA COMERCIAL

El contratista debe ofrecer la garantía comercial que debe brindar con las siguientes condiciones de entrega del bien.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE  
Mtz. Elvis Arcoo Condori  
Esp. Comp. 3

[www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe)  
[tramitedoc@pradera.pe](mailto:tramitedoc@pradera.pe)

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Teléfono 051 - 323782



Gobierno Regional Puno

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Deberá contar con el stock necesario.
- ✓ En caso de tener defectos los bienes, el contratista tiene un plazo de dos (02) días calendarios para subsanar a partir de la entrega del bien.
- ✓ Los agregados deben estar en perfectas condiciones (según especificaciones técnicas).
- ✓ La contratación incluye cargado y descargado a la obra.

#### 4.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

##### • LUGAR

El lugar de entrega del bien (piedras) se describe en el siguiente punto:

Puesta en obra a cada módulo (detallado en el anexo N° 01) del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", actividad 3.1 Expediente técnico de módulos demostrativo de manejo técnico de engorde de ganado vacuno, y deberá coordinarse con el responsable de cada asociación beneficiaria.

##### • PLAZO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMA DE ENTREGA

La entrega de los bienes PIEDRA MEDIANA 6", PIEDRA MEDIANA 8" Y PIEDRA MEDIANA DE 12"; se realizará según al siguiente cronograma:

ENTREGA	PLAZOS	DESCRIPCION	CANTIDAD A ENTREGAR
PRIMERA ENTREGA PARA 30 MODULOS	a los 15 días, contados desde el día siguiente de la firma de contrato	PIEDRA 6"	390
		PIEDRA 8"	660
		PIEDRA 12"	90
SEGUNDA ENTREGA PARA 30 MODULOS	a los 30 días, contados desde el día siguiente de la firma de contrato	PIEDRA 6"	390
		PIEDRA 8"	660
		PIEDRA 12"	90
TERCER ENTREGA PARA 30 MODULOS	a los 45 días, contados desde el día siguiente de la firma de contrato	PIEDRA 6"	390
		PIEDRA 8"	660
		PIEDRA 12"	90

En todos los casos coordinar, con área usuaria

#### 5. RECURSOS DEL PROVEEDOR

##### • RECURSOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Transporte cargado y descargado de los agregados puesta en obra, en cada módulo.

#### 6. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución de la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros. Además, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Gobierno Regional Puno  
Proyecto Especial Pradera  
Py. Vacunos Carne - Engorde  
*Elvis Ancco Condori*  
MVZ. Elvis Ancco Condori  
Esp. Comp. 3

[www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe)  
[tramitedoc@pradera.pe](mailto:tramitedoc@pradera.pe)

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Tapareachi - Juliaca  
Teléfono 051 - 323762





Gobierno Regional Puno

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

### 8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por efectos de vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada.

### 9. ANTICORRUPCION

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor /contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante.

### 10. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 350,000.00 (Ciento Treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Se consideran bienes similares a los siguientes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agregados (venta de arena, hormigón)</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes</p>

Gobierno Regional Puno  
Proyecto Especial Pradera  
P.V. Vacunos Carne Cui Engorde  
Luzmila Patricia Condori  
Esp. Comp. S.

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taparachi – Juliaca  
Teléfono 051 - 323762



ANEXO N° 1 LUGARES DE ENTREGA


**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**  
**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852**  


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 1. ORGANIZACIONES FOCALIZADAS – LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: PIEDRA DE 6", 8" Y 10"

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DE LA ASOCIACION/COMUNIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	RUTA	TIPO DE VIA	DISTANCIA APROX JULIACA - MÓDULO (KM)	COORDENADAS DE UBICACION UTM	
										NORTE	SUR
1	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS 6 DE OCTUBRE DEL SECTOR HUAPACUYO	QUILCAPUNCCU	SAN ANTONIO DE PUTINA	JULIACA - PUTINA - PUENTE HUAYLLAPATA A CENTRO POBLADO JANANSAYA	HASTA PUTINA PUENTE HUAYLLAPATA ASFALTADO DEL PUENTE HUAYLLAPATA AL CENTRO POBLADO JANANSAYA 8KM TROCHA, DEL CENTRO POBLADO JANANSAYA AL MODULO 6 DE OCTUBRE 3KM TROCHA	421127	8344983	
	PIEDRA MEDIANA 8"	22									
	PIEDRA MEDIANA 12"	3									
2	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS CLAVELES - SINAHUYO	VILQUECHICO	HUANACANE	JULIACA - HUANACANE CARRETERA HUANACANE CENTRO POBLADO - DEVIO APA LOS CLAVELES	77 KM	76 km	433231	8318961
	PIEDRA MEDIANA 8"	22									
	PIEDRA MEDIANA 12"	3									
3	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "NIÑO SAN SALVADORCOTAPATA LIRIMA	VILQUECHICO	HUANACANE	JULIACA - HUANACANE - VILQUECHICO - PUENTE	ASFALTADO 32 KM. CARRETERA AFRIMADA 20 KM TROCHA CARROZABLE 800 Mts	76 km	432982	8318967
	PIEDRA MEDIANA 8"	22									

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Teléfono: 051 - 333762

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE  
*[Signature]*  
MVZ. Elvis Ancco Condori  
Esp. Comp. 3



PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N° 2479852

PROYECTO ESPECIAL  
PRADERA

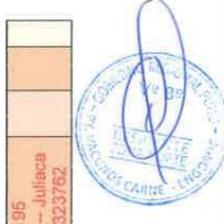
GOBIERNO REGIONAL PUNO



REGION PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4	PIEDRA MEDIANA 12"	3	M3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CASERIO CALLEJON DEL CENTRO POBLADO SOLITARIO	VILQUECHICO	HUANACANE	LIRIMA - DESVIO CC PP. PUENTE LIRIMA	77 km	443651	8326666
	PIEDRA MEDIANA 6"	13								
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
5	PIEDRA MEDIANA 12"	3	M3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "VIRGEN INMACULADA CONCEPCION" TOQUEPANI	HUATASANI	HUANACANE	JULIACA - HUATASANI - DESVIO INCHUPALLA	96 KM	418019	8339167
	PIEDRA MEDIANA 6"	13								
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
6	PIEDRA MEDIANA 12"	3	M3	COMUNIDAD MARIANO PACO HUATUYO	INCHUPALLA	HUANACANE	JULIACA - SAN ANTONIO DE PUTINA	119 KM	427227	8338783
	PIEDRA MEDIANA 6"	13								
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								



www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
F.A. VACUNOS CARNE - ENGORDE

*Blanca Y*  
M.V. E. de Arico Condori  
Esp. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N° 2479852

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REGIÓN PUNO

7	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	COMUNIDAD CAJON HUYO	INCHUPALLA	HUANCANE	JULIACA - SAN ANTONIO DE PUTINA	ASFALTADO	115 KM	424156	8344686
	PIEDRA MEDIANA 8"	22					SAN ANTONIO DE PUTINA - QUILCAPUNC U (DESUDIO INCHUPALLA)	ASFALTADO			
	PIEDRA MEDIANA 12"	3					DESUDIO INCHUPALLA - DESUDIO HUAYRAPATA DESUDIO HUAYRAPATA	ASFALTADO			
8	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE GANADOS SAN JUAN DE DIOS DE QUEMURI	INCHUPALLA	HUANCANE	JULIACA - SAN ANTONIO DE PUTINA	TROCHA CARROZABLE	113 KM	424338	8345744
	PIEDRA MEDIANA 8"	22					SAN ANTONIO DE PUTINA - QUILCAPUNC U (DESUDIO INCHUPALLA)	ASFALTADO			
	PIEDRA MEDIANA 12"	3					DESUDIO INCHUPALLA - MODULO APA QUEMURI	ASFALTADO			
9	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CERRO COLORADO URINSAYA HILATA	INCHUPALLA	HUANCANE	JULIACA - SAN ANTONIO DE PUTINA	ASFALTADO	113.5 KM	423472	8343962
	PIEDRA MEDIANA 8"	22					SAN ANTONIO DE PUTINA - QUILCAPUNC U (DESUDIO C.P. JANANSAYA)	ASFALTADO			

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Teléfono 051 - 323762

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 16-2023-GRP/PRADERA/OEC-1  
ING. FRANCISCO CORTEZ  
Esp. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N° 2479852

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10	PIEDRA MEDIANA 12"	3	M3	APA MÚLTIPLES DE HUERTA PERKA DE LA PARCIALIDAD DE KAKAJACHI	HUANCANE	HUANCANE	DESVO C.P. JANANSAYA - MODULO APA CERRO COLORADO URINSAYA HILATA	TROCHA CARROZABLE	65 KM	419955	8313819
	PIEDRA MEDIANA 6"	13						ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL MODULO			
	PIEDRA MEDIANA 8"	22						JULIACA - HUANCANE			
11	PIEDRA MEDIANA 12"	3	M3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS - LOS JHACHA COMPADRES DE BAJO MILLURAYA - QUELAYA	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - PUTINA	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL MODULO	54KM	409529	8324877
	PIEDRA MEDIANA 6"	13						ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS - LOS JHACHA COMPADRES DE BAJO MILLURAYA - QUELAYA			
	PIEDRA MEDIANA 8"	22						JULIACA - PUTINA			
12	PIEDRA MEDIANA 12"	3	M3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS 18 DE AGOSTO DE SUAQUELLO	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL MODULO	58 KM	417069	8318412
	PIEDRA MEDIANA 6"	13						ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS 18 DE AGOSTO DE SUAQUELLO			
	PIEDRA MEDIANA 8"	22						JULIACA - HUANCANE			
13	PIEDRA MEDIANA 12"	3	M3	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y AGROPECUARIOS Y ARTESANAL VIRGEN DE LAS NIEVES DE SECTOR DE LLACHOJAN - HUANCHO	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL MODULO	54 KM	406119	8323191
	PIEDRA MEDIANA 6"	13						ASOCIACION DE PRODUCTORES Y AGROPECUARIOS Y ARTESANAL VIRGEN DE LAS NIEVES DE SECTOR DE LLACHOJAN - HUANCHO			
	PIEDRA MEDIANA 8"	22						JULIACA - HUANCANE			

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Teléfono 051 - 323762

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRADERA  
ENGORDE  
Ing. Víctor Sandoval  
Jr. Com. 3



PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852

PROYECTO ESPECIAL PRADERA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

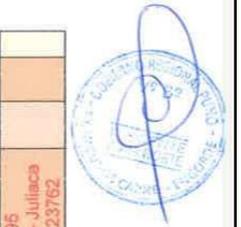
REGION PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BRISAS DEL LAGO	HUANCANE	HUANCANE	RUTA - JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL MODULO	53	410033	8312256
	PIEDRA MEDIANA 8"	22									
	PIEDRA MEDIANA 12"	3									
15	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIAL PARCILAIDAD CALLAPANI	HUANCANE	HUANCANE	RUTA - JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO RUTA JULIACA - PUTINA / TROCHA CARROZABLE HASTA EL MODULO	61	411737	8325135
	PIEDRA MEDIANA 8"	22									
	PIEDRA MEDIANA 12"	3									
16	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN ISIDRO DE LA PARCILIDAD DE AZANGARILLO	HUANCANE	HUANCANE	RUTA - JULIACA - HUANCANE	ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO	67 KM Y 200 Mts	413238	8317922
	PIEDRA MEDIANA 8"	22									
	PIEDRA MEDIANA 12"	3									
17	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	COMUNIDAD CAMPESINA QUISHUARANI	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - PUTINA	ASFALTADO - TROCHA	63 KM PISTA Y 4 KM TROCHA	413867	8327933
	PIEDRA MEDIANA 8"	22									
	PIEDRA MEDIANA 12"	3									
18	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS LIDERES DE LURIATA MARCAPATA	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	PISTA DE JULIACA A HUANCANE, TROCHA CARROZABLE HASTA MODULO	59 KM	415916	8316788
	PIEDRA MEDIANA 8"	22									
	PIEDRA MEDIANA 12"	3									
19	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	ASOCIACION UNION PRODUCTORES AGRPECUARIO DE PONGONI	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - PUTINA	ASFALTADO - TROCHA	80 KM PISTA Y 10 KM TROCHA HASTA EL MODULO	417582	8336138
	PIEDRA MEDIANA 8"	22									
	PIEDRA MEDIANA 12"	3									

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Teléfono 051 - 323762



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
Y PESQUERIA

*Emilia Puma*  
Concejal  
Distrito de Puno  
C.º. Cont.º 3



PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

Gobierno Regional Puno



REGION PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

20	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TRES DE MAYO - PARC. SANTIAGUILLO	HUANCANE	HUANCANE	JULIACA - HUANCANE	PISTA DE JULIACA A HUANCANE - TROCHA CORROZABLE HASTA MODULO	68KM	418148	8314264
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
21	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE POBLADORES DE LA ISLA SAN PEDRO DE JUSPIQUE	MOHO	MOHO	JULIACA - MOHO - ASOCIACION	CARRETERA ASFALTADA	99KM JULIACA - MOHO 12KM MOHO - C. P. JACHAPARU	433135	8303990
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
22	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS VILLA DEL CARMEN DE LA COMUNIDAD DE PAJCHANI	MOHO	MOHO	JULIACA - MOHO	CAMINO CARROZABLE	40 KM MOHO - IEP PAJCHANI 02 KM IEP PAJCHANI - LUGAR DE CONSTRUCCION DE MODULO	4772576	8292390
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
23	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE GANADEROS OLAS DEL LAGO HUATORCOTA	MOHO	MOHO	MOHO - C.C. PAJCHANI	CARRETERA ASFALTADA	99 KM JULIACA - MOHO	450274	8308261
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
24	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL SAN JUAN VILUYO	MOHO	MOHO	JULIACA - MOHO - MOHO - C.C. HUANTORCOTA	CAMINO TROCHA CARROZABLE	40 KM MOHO - IEP PAJCHANI 02 KM IEP PAJCHANI - LUGAR DE CONSTRUCCION DE MODULO	471145	8295717
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Teléfono 051 - 323762

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe



REGION PUNO  
PRADERA  
ENGORDE  
*Ben Dui E*  
Sup. Camp. 3



PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

GOBIERNO REGIONAL PUNO



REGION PUNO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

25	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIAL NUEVO AMANECEER UMUCHI	MOHO	MOHO	JULIACA-MOHO MOHO - C.C. VILUYO	CARRETERA ASFALTADA	99KM JULIACA -MOHO. 10KM MOHO - C.C HUANTORCOTA	437163	8304348
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
26	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACIÓN DE GANADERIA HERMANOS MAMANI - FUNDO VALLECITO PUGUIS	TARACO	HUANCANE	JULIACA HUANCANE	ASFALTADO	50 KM	401618.17	8309386
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
27	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS - JASANA SORAJON	TARACO	HUANCANE	JULIACA TARACO	ASFALTADO Y CARRETERA AFIRMADA	52 KM	395444	8203696
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
28	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVA VISION JASANA POCSSELLIN	TARACO	HUANCANE	JULIACA TARACO	ASFALTADO Y CARRETERA AFIRMADA	55 KM	399367	8304535
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
29	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DESV/O SACASCO	TARACO	HUANCANE	JULIACA HUANCANE	ASFALTADO	42 KM	400521	8310170
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
30	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PRODUCTORES	PUSI	HUANCANE	JULIACA - PUSI	ASFALTADO 04 KM	08 KM	369127	8292703
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Teléfono 051 - 323762





PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852

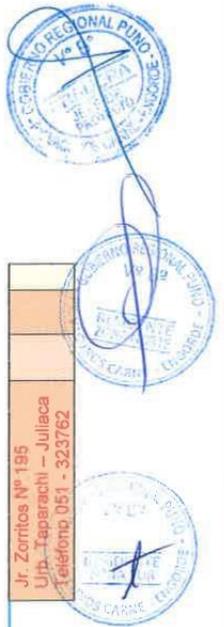
PROYECTO ESPECIAL PRADERA

GOBIERNO REGIONAL PUNO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REGION PUNO	AGROPECUARIOS SANTISIMA CRUZ COJELA.	AZANGARO	AZANGARO	AZANGARO	DESVIO DERECHO COMUNIDAD COJELA HASTA EL MODULO	TROCHA CARROZABLE 02 KM.	8345674
3					JULIACA - AZANGARO	ASFALTADO 75KM	
13					CARRETERA AZANGARO - MUNANI HASTA DESVIO ALTO JILAHUATA	ASFALTADO 2.7 KM	387828
22	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "SAN FRANCISCO DE ESPARTA DE LA MICROJENCA YANAMAYO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO	AZANGARO	AZANGARO	AZANGARO	DESVIO ALTO JILAHUATA - COMUNIDAD ALTO JILAHUATA	CARRETERA AFIRMADA 17,5 Km	96 KM
3					COMUNIDAD ALTO JILAHUATA - CONSTRUCCION DEL MODULO	TROCHA CARROZABLE 800 Mts	
13					JULIACA - AZANGARO	ASFALTADO 75KM	
22	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SEÑOR DE LOS MILAGROS DE LA COMUNIDAD MILAGROS DE COATA	AZANGARO	AZANGARO	AZANGARO	CARRETERA AZANGARO - MUNANI HASTA DESVIO SAN JOSE	ASFALTADO 6.4 KM	371807
3					DESVIO SAN JOSE - COMUNIDAD MILAGROS DE COATA	CARRETERA AFIRMADA 13,2 Km	8366910



Jr. Zorritos N° 195  
Upt. Taparachi - Juliaca  
Telefono 051 - 323762

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

REGIONAL PUNO  
PRADERA  
ENGORDE

*Beni Diaz E*  
Esp. Comp. 3



PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

GOBIERNO REGIONAL PUNO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

33	PIEDRA MEDIANA 12"	3	CENTRAL DE ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS IRRIGACION ASILLO PROGRESO	ASILLO	AZANGARO	DESVIO COMUNIDAD MILAGROS DE COATA - CONSTRUCCION DEL MODULO	TROCHA CARROZABLE 3.5 KM	108 KM	359287	8374113	
	PIEDRA MEDIANA 6"	13					JULIACA - PROGRESO				ASFALTADO 108 KM
	PIEDRA MEDIANA 8"	22					CARRETERA AZANGARO - PROGRESO				ASFALTADO 33 KM
	PIEDRA MEDIANA 12"	3					PISTA - TERRENO TROCHA				CARRETERA AFRIMADA 500 M
34	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AGROINDUSTRIA PECUARIA DE PUNURAMARCA	ASILLO	AZANGARO	JULIACA - DESVIO ASILLO - ASOCIACION	CARRETERA ASFALTADO HASTA EL MODULO	106.66 KM	353394	8370006	
	PIEDRA MEDIANA 8"	22					JULIACA - PROGRESO				ASFALTADO 108 KM
	PIEDRA MEDIANA 12"	3					AZANGARO - PROGRESO - ALA				ASFALTADO 33 KM
35	PIEDRA MEDIANA 6"	13	COMUNIDAD CAMPESINA VILLAPAMPA	ASILLO	AZANGARO	JULIACA - PROGRESO	CARRETERA AFRIMADA 33 Km	109km	355088	8371457	
	PIEDRA MEDIANA 8"	22					AZANGARO - PROGRESO				ASFALTADO 27KM
	PIEDRA MEDIANA 12"	3					PISTA-ASTA EL TERRENO TROCHA				TROCHA CARROZABLE 1KM
36	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PRODUCTORES	SAMAN	AZANGARO	JULIACA - SAMAN	ASFALTADO 27KM	32.5 KM	352415	8314050	

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

Jr. Zorrillos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Teléfono 051 - 323762



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRADERA  
ENGORDE

*San Juan*



PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

GOBIERNO REGIONAL PUNO



REGION PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

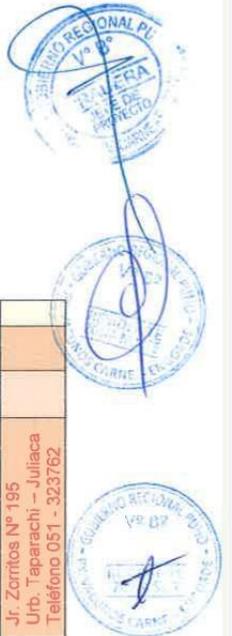
37	PIEDRA MEDIANA 8"	22	AGROPECUARIOS "SANTISIMA TRINIDAD" PASION POR LA GANADERIA CHUCARIPU SAMAN	SAMAN	AZANGARO	CARRETERA AFIRMADA 1.5 KM	43 KM	399161	8316657
	PIEDRA MEDIANA 12"	3							
38	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS Y AGROPECUARIOS ISLA PUNKO HIROCHITO	SAMAN	AZANGARO	ASFALTADO 27 KM. CARRETERA AFIRMADA 16 KM	36 KM	386652	8317710
	PIEDRA MEDIANA 8"	22							
	PIEDRA MEDIANA 12"	3							
39	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS 4 DE ENERO	SAMAN	AZANGARO	ASFALTADO 27 KM - CARRETERA AFIRMADA 9 KM CUALQUIER TIPO DE VEHICULO	44 KM	377562	8327803
	PIEDRA MEDIANA 8"	22							
	PIEDRA MEDIANA 12"	3							

Jr. Zorrillos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Telefono 051 - 323762

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 16-2023-GRP/PRADERA/OEC-1

*Blanca G.*  
Exp. Camp. 3





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N° 2479852



REGION PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

40	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VELA CRUZ ALTO TRINAMAYO DEL CENTRO POBLADO PUNCUCHUPA	CHUPA	AZANGARO	JULIACA-ARAPA-CHUPA-ASOCIACION	PISTA-TROCHA	180 KM	392671	8341357
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
41	PIEDRA MEDIANA 6"	13	COMUNIDAD CAMPESINA CALACHACA	CHUPA	AZANGARO	JULIACA-ARAPA-CHUPA-ASOCIACION	PISTA-TROCHA	130 KM	397123	8328381
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
42	PIEDRA MEDIANA 6"	13	COMUNIDAD CAMPESINA ACCORANI	CHUPA	AZANGARO	JULIACA-ARAPA-CHUPA-ASOCIACION	PISTA-TROCHA	125 KM	394926	8332804
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
43	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION INDIGENA DE PRODUCTORES PARA EL DESARROLLO DE CHUPA	CHUPA	AZANGARO	JULIACA-ARAPA-CHUPA-ASOCIACION	PISTA	72 KM	395087	8330380
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
44	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS ECOLOGICOS INCA NAM	CHUPA	AZANGARO	JULIACA-ARAPA-CHUPA-ASOCIACION	PISTA-TROCHA	170 KM	398818	8326567
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
45	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN GERONIMO DEL CENTRO POBLADO DE PUNCUCHUPA	CHUPA	AZANGARO	JULIACA-ARAPA-CHUPA-ASOCIACION	PISTA-TROCHA	130 KM	392942	8336698
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Teléfono 051 - 323762

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
VIA DE ACCESO A LA ZONA DE ENGORDE

*Beatrux*  
Calle Antiocho Condori  
C. Camp. 3





PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

GOBIERNO REGIONAL PUNO



REGION PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

46	PIEDRA MEDIANA 12"	3	COMUNIDAD CAMPESINA HUICHULLO	ORURILLO	MELGAR	JULIACA/ORU RILLO/C.C. HUICHULLO	SOBRE LA PISTA	125 KM	345913	8374727
	PIEDRA MEDIANA 6"	13								
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
47	PIEDRA MEDIANA 12"	3	COMUNIDAD CALUYO ROSASPATA ISLA	ORURILLO	MELGAR	JULIACA/ORU RILLO/C.C. CALUYO	TROCHA CARROSABLE	115 KM	341406	8369771
	PIEDRA MEDIANA 6"	13								
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
48	PIEDRA MEDIANA 12"	3	COMUNIDAD CAMPESINA AYPATI, VIZCACHANI	ORURILLO	MELGAR	JULIACA/ORU RILLO/C.C. VIZCACHANI	TROCHA CARROSABLE	135 KM	336520	8381648
	PIEDRA MEDIANA 6"	13								
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
49	PIEDRA MEDIANA 12"	3	COMUNIDAD TICCOCCA BALSAPATA	ORURILLO	MELGAR	JULIACA/ORU RILLO/C.C. BALSAPATA	TROCHA CARROSABLE	120	343607	8371647
	PIEDRA MEDIANA 6"	13								
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
50	PIEDRA MEDIANA 12"	3	COMUNIDAD CAMPESINA ACLLAMAYO	ORURILLO	MELGAR	JULIACA/ORU RILLO/C.C. ACLLAMAYO	TROCHA CARROSABLE	140 KM	340564	8384043
	PIEDRA MEDIANA 6"	13								
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
51	PIEDRA MEDIANA 12"	3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES	DESAGUADERO	CHUCUITO	JULIACA - DESAGUADERO	JULIACA - DESAGUADERO 195 KM	JULIACA - DESAGUADERO 195 KM	484919	8157144
	PIEDRA MEDIANA 6"	13								
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PY-VACUNOS CARNE - ENGORDE

MVZ. Elvis Ancco Condori  
Esp. Comp. 3





PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N° 2479852

PROYECTO ESPECIAL  
PRADERA



GOBIERNO REGIONAL PUNO



REGION PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

52	PIEDRA MEDIANA 8"	22	GANADEROS STA. CRUZ DE AIRHUAS	DESAGUADERO	CHUCUITO	JULIACA - DESAGUADERO	DESAGUADERO HASTA LUGAR DE IMPLEMENTACION DE MODULO 8.5 KM APROX. CARRETERA AFIRMADA (LLEGA TODO TIPO DE VEHICULOS).	DESAGUADERO HASTA LUGAR DE IMPLEMENTACION DE MODULO 8.5 KM. APROX.	8160534
	PIEDRA MEDIANA 12"	3					JULIACA - DESAGUADERO 195 KM.	JULIACA - DESAGUADERO 195 KM.	
53	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LUNGILAC COLLANA DESAGUADERO	DESAGUADERO	CHUCUITO	JULIACA - DESAGUADERO	DESAGUADERO - HUACULLANI 10 KM CARRETERA ASFALTADA, DESVIO CARRETERA AFIRMADA 4 KM APROX (LLEGA TODO TIPO DE VEHICULOS) HASTA LA IMPLEMENTACION DEL MODULO 14 KM APROX.	DESAGUADERO HASTA LA IMPLEMENTACION DEL MODULO 14 KM APROX.	483401
	PIEDRA MEDIANA 8"	22					JULIACA - DESAGUADERO 195 KM.	JULIACA - DESAGUADERO 195 KM.	

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Teléfono 051 - 323762



www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
Por Vacunos Carne - ENGORDE  
*Enca Dui*  
AVL. CIVIL ARCCO Condori  
Esp. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

GOBIERNO REGIONAL PUNO



AGROPECUARIOS MAYCO AMAYA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

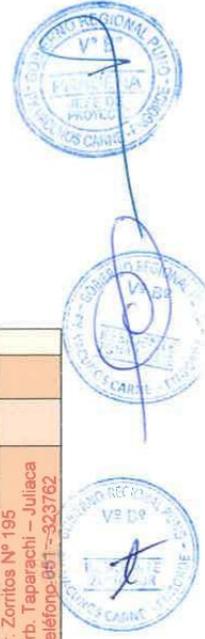
54	PIEDRA MEDIANA 12"	3	M3	ASOCIACIÓN DE GANADEROS SAN BARTOLOMÉ SECTOR CHAGACHITA	HUACULLANI	CHUCUITO	JULIACA - DESAGUADERO	DESAGUADERO - KELLUYO CARRETERA ASFALTADA : DESVIO 400 METROS APROX. CARRETERA AFIRMADA (LLEGA TODO TIPO DE VEHICULOS).	DESAGUADERO HASTA LUGAR DE IMPLEMENTACION DE L MODULO 15 KM APROX.	381 KM	474385	8159134
							DESAGUADERO HUACULLANI	ASfaltado 40 Km				
							HUACULLANI-CC ANCOMARCA	CARRETERA AFIRMADA 16 Km				
55	PIEDRA MEDIANA 12"	3	M3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARCA AYILLO PUCARA	HUACULLANI	CHUCUITO	JULIACA - DESAGUADERO	DESAGUADERO - KELLUYO CARRETERA ASFALTADA : DESVIO 400 METROS APROX. CARRETERA AFIRMADA (LLEGA TODO TIPO DE VEHICULOS).	DESAGUADERO HASTA LUGAR DE IMPLEMENTACION DE L MODULO 15 KM APROX.	375 KM	458795	8162403
							DESAGUADERO HUACULLANI	ASfaltado 40 Km				
							HUACULLANI-CC MARCA AYILLO	ASfaltado 10 Km				
56	PIEDRA MEDIANA 12"	3	M3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MARCA AYILLO PIZACANI	HUACULLANI	CHUCUITO	JULIACA - DESAGUADERO	DESAGUADERO - KELLUYO CARRETERA ASFALTADA : DESVIO 400 METROS APROX. CARRETERA AFIRMADA (LLEGA TODO TIPO DE VEHICULOS).	DESAGUADERO HASTA LUGAR DE IMPLEMENTACION DE L MODULO 15 KM APROX.	378 KM	457305	8160538
							DESAGUADERO HUACULLANI	ASfaltado 40 Km				
							HUACULLANI-CC MARCA AYILLO	ASfaltado 13 Km				

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Teléfono: 051-823762

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

SOCIETAT S.P.A.  
AL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PJ- VACUNOS CARNE - ENGORDE

AVZ. Elvis Ancco Condori  
Esp. Comp. 3





PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852

PROYECTO ESPECIAL  
PRADERA

GOBIERNO REGIONAL PUNO



REGION PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

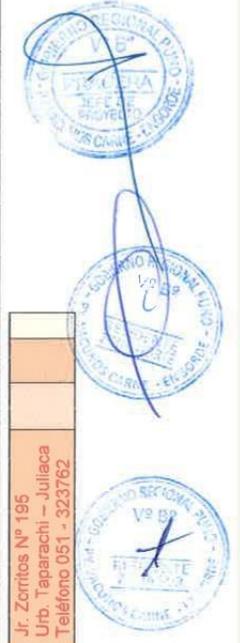
57	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMERCIAL Y ARTESANOS DE LA COMUNIDAD DE IRIJANI TUQUINA	POMATA	CHUCUITO	JULIACA - DESAGUADERO	ASFALTADO - TROCHA	7 KILOMETROS D E LA PISTA TROCHA	472330	8185058
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
58	PIEDRA MEDIANA 6"	13	COMUNIDAD TUQUINA CENTRAL	POMATA	CHUCUITO	JULIACA - DESAGUADERO	ASFALTADO - TROCHA	5 KILOMETROS VIA PUNO DESAGUADERO	472605	8188826
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
59	PIEDRA MEDIANA 6"	13	COMUNIDAD CAMPESINA DE BATALLA	POMATA	CHUCUITO	PUNO DESAGUADERO	JULIACA POMATA PISTA	170 KILOMETROS TODO PISTA	474632	8195199
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
60	PIEDRA MEDIANA 6"	13	COMUNIDAD CAMPESINA ANCOPUTO	ZEPITA	CHUCUITO	JULIACA - ZEPITA	ASFALTADO HASTA ZEPITA / TROCHA CARROZABLE HASTA MODULO	225	478350	8178803
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
61	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS UNION LIDER CORJUCHA	ZEPITA	CHUCUITO	JULIACA - ZEPITA	ASFALTADO HASTA ZEPITA / TROCHA CARROZABLE HASTA MODULO	222	482108	8177959
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
62	PIEDRA MEDIANA 6"	13	COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACAYA	ZEPITA	CHUCUITO	JULIACA - ZEPITA	ASFALTADO HASTA ZEPITA / TROCHA CARROZABLE HASTA MODULO	208 KM	474037	8171037
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
63	PIEDRA MEDIANA 6"	13	COMUNIDAD CAMPESINA BAJO AIRHUAS	ZEPITA	CHUCUITO	JULIACA - ZEPITA	ASFALTADO HASTA ZEPITA /TROCHA	198 KM	487367	8170730
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Teléfono 051 - 323762

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PY VACUNOS CARNE - ENGORDE

MVT. EMIS Arisco Condori  
Esp. Comp. 3





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852



REGIÓN PUNO

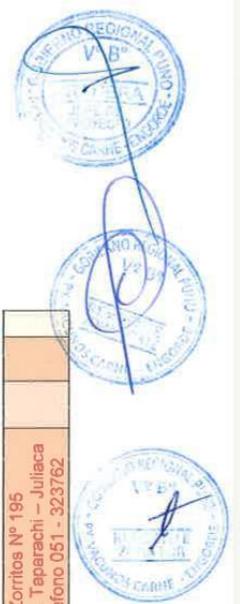
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	PIEDRA MEDIANA 12"	3		COMUNIDAD CAMPESINA DE COPAMARCA	ZEPITA	CHUCUITO	JULIACA - ZEPITA	CARROZABLE HASTA LA COMUNIDAD			
64	PIEDRA MEDIANA 6"	13						ASfaltado hasta Zepita / Trocha Carrozable hasta Modulo	208 KM	487388	8170730
	PIEDRA MEDIANA 8"	22	M3								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3									
65	PIEDRA MEDIANA 6"	13		COMUNIDAD TAUCAMAYA	COPANI	YUNGUYO	JULIACA - YUNGUYO - COPANI - COPANI - MODULO	ASfaltado hasta Copani / Trocha Carrozable hasta Modulo	205 KM	495947	8187162
	PIEDRA MEDIANA 8"	22	M3								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3									
66	PIEDRA MEDIANA 6"	13		ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ECOLOGICOS YANAPATA - OMBLIGO DEL MUNDO	YUNGUYO	YUNGUYO	JULIACA - PUNO - YUNGUYO - CP. YANAPATA	ASfaltado 180 KM Carretera Asfaltada 7 KM	187 KM	493882	8197236
	PIEDRA MEDIANA 8"	22	M3								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3									
67	PIEDRA MEDIANA 6"	13		ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA VOZ DE ANCOVILCA	JULI	CHUCUITO	JULIACA - PUNO - JULIACA - CARRETERA PUNO - JULIACA - CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 1442 - CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 1442 - TROCHA CARROZABLE 10 KM		93 KM	451940	8203696
	PIEDRA MEDIANA 8"	22	M3								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3									

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taperaachi - Juliaca  
Teléfono 051 - 323762

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
Py. Vacunos Carne - Engorde  
MVT. Evis Ancco Condori  
Esp. Comp. 3





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
N° 2479852

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
N° 2479852

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
N° 2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

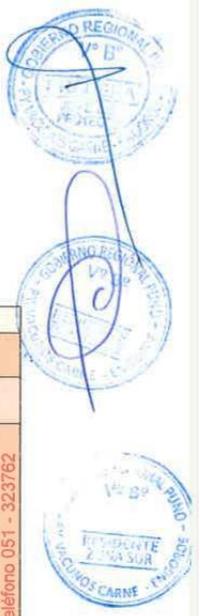
68	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMA URO	JULI	CHUCUITO	CARRETERA PUNO - JULI - CARRETERA JULI - CARINIVICO - CARINIVICO - ASFALTADO (CORTO) 12 KM - CARRETERA CARINIVICO - PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMA URU - TROCHA CARROZABLE 10 KM.	103 KM	443582	8198504
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
69	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	COMUNIDAD VILCALLAME SECTOR CARANCANE	JULI	CHUCUITO	CARRETERA PUNO - JULI - CARRETERA JULI - MOLINO - CARRETERA PANAMERICANA SUR - MA SUR - COMUNIDAD VILCALLAME SECTOR CARANCANE	86.5 KM	457608	8207295
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								

Jr. Zorrillos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Teléfono 051 - 323762

[www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe)  
tramitedoc@pradera.pe

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PY VACUNOS CARNE - ENGORDE

*Elvira*  
Mtz. Elvis Ancco Concha  
Esp. Contop. 3





PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

GOBIERNO REGIONAL PUNO



REGION PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

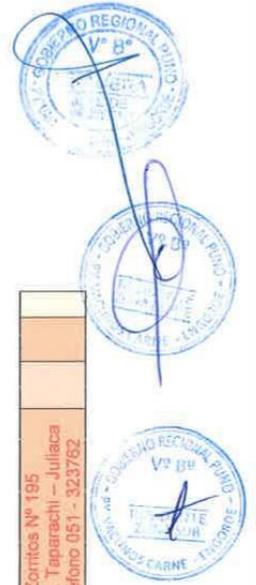
60	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	COOPERATIVA ESPECIALES AYCHA PUNO	ILAVE	EL COLLAO	JULIACA - ILAVE	ASfaltado de JULIACA A ILAVE 99.5 KM Y DE ILAVE A PARCIALIDAD ANICHO 05 KM 3KM ASfaltado Y 2KM TROCHA CAMINO HACIA CAMAL DE ILAVE REFERENCIA ACCESO CON NORMALIDAD	100 KM	435250	8222425
	PIEDRA MEDIANA 8"	22									
	PIEDRA MEDIANA 12"	3									
70	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	COMUNIDAD CAMPESINA ZONA MEDIA HUANCARANI	ILAVE	EL COLLAO	JULIACA - ILAVE	ASfaltado de JULIACA A ILAVE 99.5 KM , ILAVE A COMUNIDAD HUANCARANI 14 KM ASfaltada 04KM HASTA EL MODULO TROCHA.	117.5KM	430855	8215360
	PIEDRA MEDIANA 8"	22									
	PIEDRA MEDIANA 12"	3									
72	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES Y REGANTES NUEVO AMANECER JOVENES UNIDOS DEL COLLAO ILAVE	ILAVE	EL COLLAO	JULIACA - ILAVE	ASfaltado de JULIACA 99.5 KM, ILAVE A CENTRO POBLADO PHARATA CCOPANI 35 KM Y 0.5 KM PARA EL MODULO REFERENCIA PUESTO DE SALUD PHARATA. CARRETERA ZONA LAGO A SANTA ROSA DE HUAYLLATA	135 KM	448232	8228314 .06
	PIEDRA MEDIANA 8"	22									
	PIEDRA MEDIANA 12"	3									

Jr. Zoritos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Teléfono 051 - 323762

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PUNO VALORES CALIDAD ENGORDE

*Elvira S.*  
MTZ. Elvira Ancco Condori  
Eip. Comp. 3





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852



REGION PUNO

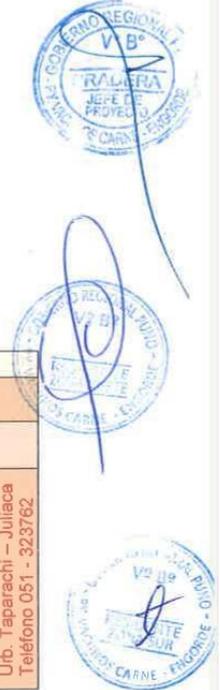
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

73	PIEDRA MEDIANA 12"	3	M3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVAS IDEAS CHAJANA-ACORA	ACORA	PUNO	JULIACA - ACORA	ASfaltado de Juliaca a Acora 76.7 Km, de Acora a CP TOTORANI AFIRMADO 36 KM, DE CP TOTORANI A COMUNIDAD CHAJANA 20 KM TROCHA.	132,7 KM	408611	8207819
	PIEDRA MEDIANA 6"	13									
	PIEDRA MEDIANA 8"	22									
74	PIEDRA MEDIANA 12"	3	M3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN FRANCISCO DE QUENAFAJA	ACORA	PUNO	JULIACA - ILAVE	ASfaltado desde Juliaca hasta Ilave 98.6KM, DE ILAVE HASTA QUENAFAJA 23 KM	121 KM	425465.49	8215804
	PIEDRA MEDIANA 6"	13									
	PIEDRA MEDIANA 8"	22									
75	PIEDRA MEDIANA 12"	3	M3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LAGO AZUL COMUNIDAD HUANSUCURO	ACORA	PUNO	JULIACA - ACORA	ASfaltado de Juliaca a Ilave 98.5 KM, DE ILAVE A CP JAYLAIYU 11KM ASfaltado, Y ACOMUNIDAD HUANSUCURO 2KM AFIRMADO	112.5	432576	8232788
	PIEDRA MEDIANA 6"	13									
	PIEDRA MEDIANA 8"	22									
76	PIEDRA MEDIANA 12"	3	M3	COMUNIDAD DE VILCA MAQUERA	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	PISTA HASTA PILCUYO DE HAY TROCHA CARROSABLE	111,252km	447108	8220006
	PIEDRA MEDIANA 6"	13									
	PIEDRA MEDIANA 8"	22									
77	PIEDRA MEDIANA 12"	3	M3	COMUNIDAD DE MULLACANI DE PILCUYO	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	PISTA Y 60 METROS DE TROCHA CARROSABLE HASTA EL MODULO	117 Km	448330	8224425
	PIEDRA MEDIANA 6"	13									
	PIEDRA MEDIANA 8"	22									

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
Pr. Vacunos Carne Cui - 2479852  
*Carne Cui*  
M.V.Z. ERS AFCCO Control  
Esp. Camp. 3

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Teléfono 051 - 323762





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852



REGION PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

78	PIEDRA MEDIANA 6"	13	COMUNIDAD CAMPESINA CHOJACHOJANI	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	PISTA HASTA PILCUYO DE HAY TROCHA CARROSABLE	99.38km	440065	8217010
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
79	PIEDRA MEDIANA 6"	13	PARCIALIDAD DE ARICOLLO	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	PISTA HASTA ARICOLLO DE HAY UN POCO DE TROCHA CARROSABLE	110.187km	450038	8227782
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
80	PIEDRA MEDIANA 6"	13	COMUNIDAD DE CALLACHOCO	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	PISTA HASTA HASTA LA CONSTRUCCION DE UN POCO DE TROCHA CARROSABLE	108.590km	447079	8225755
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
81	PIEDRA MEDIANA 6"	13	COMUNIDAD CAMPESINA DE SANCUTA	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	PISTA HASTA PILCUYO DE HAY TROCHA CARROSABLE	102.932km	442833	8218917
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
82	PIEDRA MEDIANA 6"	13	COMUNIDAD CAMPESINA COLPALAYA TOTORLUJO CHASQUI	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	PISTA HASTA HASTA EL MUDULO Y UN POCO DE TROCHA CARROSABLE	96.852km	437629	8217571
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
83	PIEDRA MEDIANA 6"	13	COMUNIDAD CAMPESINA CONAPI SUMARIRI	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	PISTA HASTA HASTA EL MUDULO Y UN POCO DE TROCHA CARROSABLE	130 Km	440271	8214985
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
84	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASC. DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN SANTIAGO	PILCUYO	EL COLLAO	JULIACA - PILCUYO	PISTA HASTA ARICOLLO DE HAY TROCHA CARROSABLE HASTA EL MUDULO	119.338km	454241	8223691
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Teléfono 051 - 323762

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
PUNO  
M.V. ELVIS ANCO Condori  
Esp. Comp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REGION PUNO		COMUNIDAD CAMPESINA PAGO CUSILLACA		EL COLLAO		PILCUYO		JULIACA - PILCUYO		108.382km		8222253	
85	PIEDRA MEDIANA 12"	3											
	PIEDRA MEDIANA 6"	13											446180
	PIEDRA MEDIANA 8"	22											
	PIEDRA MEDIANA 12"	3											
86	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARTESANOS TURISMO Y TRANSFORMADORES NUEVA GENERACION ALMOZANCHE	PUNO	COATA	PILCUYO	JULIACA - COATA	JULIACA - COATA		25 KM			8279960
	PIEDRA MEDIANA 8"	22											
	PIEDRA MEDIANA 12"	3											
87	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PRODUCTORES HIJOS DEL SOL KANTUTA CAPACHICA	PUNO	CAPACHICA		JULIACA - CAPACHICA DESVIO CHIFRON	JULIACA - CAPACHICA DESVIO CHIFRON		37 KM			8271078
	PIEDRA MEDIANA 8"	22											
	PIEDRA MEDIANA 12"	3											
88	PIEDRA MEDIANA 6"	13	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS LOS CHOTANOS SECTOR LLOKAJACHI	PUNO	PAUCARCOLLA		JULIACA - PAUCARCOLLA	JULIACA - PAUCARCOLLA		29 KM			8259120
	PIEDRA MEDIANA 8"	22											
	PIEDRA MEDIANA 12"	3											



Jr. Zorrillos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Teléfono 051 - 323762



www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
TV. VACUNOS CARNE - ENGORDE

MVZ. Evis Ancco Condon  
Esp. Corp. 3



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REGIÓN PUNO		ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMAC ILLARY TIQUILLACA APRO AGRO SUMAC ILLARY TIQUILLACA		TIQUILLACA	PUNO	JULLACA - PUNO Y TIQUILLACA	PISTA	80KM: 5 KM TROCHA DE TIQUILLACA A CHILA	367920	8251501
89	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3							
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
90	PIEDRA MEDIANA 6"	13	M3	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TICUYO LA BANDA DISTRITO VILQUE	PUNO	JULLACA - PUNO Y VILQUE	PISTA	90KM: 2KM ROCHA PISTA MANAZO A TIKUYO	364350	8255133
	PIEDRA MEDIANA 8"	22								
	PIEDRA MEDIANA 12"	3								
TOTAL	PIEDRA MEDIANA 6"	1170								
TOTAL	PIEDRA MEDIANA 8"	1980								
TOTAL	PIEDRA MEDIANA	270								

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE  
*Evis Ancco Condori*  
MVZ. Evis Ancco Condori  
Esp. Comp. 3



Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taperachi - Juliaca  
Telefono 051 - 323762

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

MVZ. Evis Ancco Condori  
Esp. Comp. 3



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 10. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 350,000.00 (Ciento Treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Se consideran bienes similares a los siguientes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agregados (venta de arena, hormigón)</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes</p>	

[www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe)  
[tramitedoc@pradera.pe](mailto:tramitedoc@pradera.pe)

Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taparachi – Juliaca  
Teléfono 051 - 323762



GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

PROYECTO  
ESPECIAL  
PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

*[Firma]*  
MVZ. Luis Apolo Condori  
Esp. Comp. 3



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*NO CORRESPONDE*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (1) AÑO] contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## **ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**rciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**rciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.





## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO Nº 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 16-2023-GRP/PRADERA/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*